



DECRETO N° **0964**

NEUQUEN, **27 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° 8913-F° 149-Año 1991 y agregado N° 2411-35.518-Año 1991 de la Subsecretaría de Acción Social y Asuntos Indígenas -Ministerio de Bienestar Social-, en trámite ante el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 6 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **ALEGRIA DANIEL** (chofer), al pago de una multa de 10 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 86445- (se constató estacionamiento del automóvil R.12, dominio Q.047.117, propiedad del Ministerio mencionado, en parquímetro N° 3224, sin ficha); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 luce recurso de apelación presentado por el señor **ALEGRIA DANIEL**:

Que a fs. 11 vta. el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración:

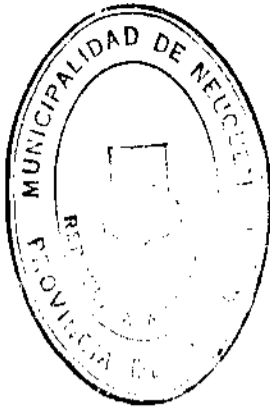
Que a igual foja la Secretaria Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto:

Que a fs. 12 y vta. del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 231/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas:

Que mediante cédula de fs. 2 el Ministerio de Bienestar Social, ente al que pertenecía el vehículo conducido por el señor **ALEGRIA**

///...2º

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

(chofer) fue debidamente notificado:

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º), que luce a fs. 4, el mencionado chofer presenta en legal tiempo y forma el descargo correspondiente en el mismo manifiesta que el espacio destinado a la Subsecretaría de Acción Social y Asuntos Indígenas, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, es ocupado frecuentemente por vehículos particulares, motivo por el cual se ven obligados a estacionar frente a dicha Subsecretaría:

Que mediante Cédula que luce a fs. 7 el imputado es debidamente notificado de la sentencia condenatoria;

Que en su presentación de fs. 11 el imputado reconoce expresamente su falta, reiterando lo mencionado en el descargo, solicitando además se le desligue de responsabilidad por la falta cometida;

Que esa Asesoría entiende que de lo expuesto no surge ningún eximente de responsabilidad en favor del señor DANIEL ALEGRIA; además analizados los recaudos formales del mismo, ha sido presentado extemporáneamente conforme lo establece el Artículo 376º) del Código Municipal de Faltas:

Que esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes:

Que a fs. 12 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente:

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 6 y vta. del **////**  
**///...3º**

8/12 *José María Herrera*  
*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

/// 3º

Expediente N° 8913-Fº 149-Año 1991 y en agregado Expediente N° 2411-35518-Año 1991 -Subsecretaría de Acción Social y Asuntos Indígenas- Ministerio de Bienestar Social en cuanto condena al señor **ALEGRIA DANIEL** al pago de una multa de diez (10) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º.01 de la Ordenanza N° 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 231/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /  
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///  
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO) KLOOSTERMAN  
BAKKER  
GARRE